

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos (Órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Núm. 2154.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca y captura de Rafael Saenz Cortés, conocido por Gabarron, natural de San Roque, y caso de ser habido lo remitirán á disposicion del Señor Juez de Ronda.

Córdoba 5 de Abril de 1870.—
El Gobernador,
Julian de Zugasti.

Núm. 2155.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Alcaldes, empleados de Seguridad pública y Guardia civil, procederán á la busca de cuatro reses vacunas, cuyas señas se espresan á continuacion, las cuales fueron robadas á doña Fran-

cisca Mateos, vecina de Riogordo, y caso de ser habidas las remitirán á disposicion del Juzgado de primera instancia del Colmenar, con la persona en cuyo poder se encuentren si no ofreciere las garantías necesarias.

Córdoba 5 de Abril de 1870.
El Gobernador,
Julian de Zugasti.

Señas.

Uno llamado Laurel, de 9 años, pelo colorado, con los cabos oscuros, cornibajo, de buena talla, sin hierro.

Otro llamado Rubito, entero, de 4 años, tambien cornibajo, y de pelo colorado algo mas encendido que llaman ricano, talla mas pequeña, sin hierro.

Otro llamado Coronel, de 6 años, tambien colorado, algo lanudo ó jarrope, de estatura regular, bien cornado, sin hierro.

Y otro llamado Confitero, de 6 años, tambien colorado, con un lucero pequeño en la frente, bragado, con los cabos oscuros, bien encornado, sin hierro.

Núm. 2.151.

Cria caballar.

Depósito de caballos sementales de Baeza.

Año de 1870.

PROVINCIA DE CORDOBA

RELACION de los puntos en que se establecen paradas de caballos padres en esta provincia, para la cubricion de yeguas del año actual.

Pueblos en que se establecen las paradas.	Caballos.	Número de los caballos.	Nombres.	Pelos ó capas.	Años de edad en 1870.	Ganaderias de que proceden, y pueblos donde residen.	Provincias.	Observaciones.
Montilla	4	713	Leotard.	Tordo.	7	D. José Romero, de Arcos.	Cádiz.	Por disposicion de S. A. el Regente del Reino, fecha 12 de Enero, la cubricion de este año se hará por una módica retribucion en dinero ó especie, arreglada á los tipos que se acostumbra en cada localidad. Estas paradas se encontrarán en sus puntos con la brevedad posible.
		342	Estrofero.	Castaño.	12	D. Antonio Diaz, de Ecija.	Sevilla.	
		473	Lisardo.	Alazan.	10	D. Rafael Losada, de Córdoba.	Córdoba.	
		589	Meridional.	Castaño.	8	D. Juan Diaz, de Ecija.	Sevilla.	
Espejo.	2	590	Miradero.	Castaño.	8	D. Miguel Montalvo, Lora del Rio.	Idem.	
		612	Incipiente.	Alazan.	8	Domingo Quijano, de Jerez.	Cádiz.	
Rambla.	2	745	Revelado.	Alazan.	6	De la Real Yeguada, de Aranjuez.	Madrid.	
		660	Pirata.	Alazan.	7	D. Gerónimo Enrilez, de Medina-Sidonia.	Madrid.	
Baena.	2	623	Linero.	Tordo.	8	D. Alejandro Linares, de Sevilla.	Cádiz.	
		345	Complicante.	Perla claro.	14	D. Sebastian Rodriguez, de Baena.	Sevilla.	
Total.	10						Córdoba.	

ESPEDIENTES de minas, escoriales, terreros é investigaciones, que en la provincia de Córdoba se han cancelado desde el 26 de Enero de 1857, hasta el 28 de Febrero de 1861 teniendo depósitos previos.

N.º del depósito.	Nombre del expediente.	Mineral.	Interesado.	Prioridad en investigación, denuncia, ó registro.	Pertenencias.	Estado del expediente.	OBSERVACIONES.
Término de Belmés.							
130	Motezuma.	Carbon.	Sociedad la Manchega.	1. 7 Febrero 54.	1	25 Octubre 56.	Por no haber designado las pertenencias.
298	Buena Fé.	Idem.	Don Mariano Martinez Cuende.	1. 15 Julio 54.	1	16 Mayo 59.	Idem.
357	La Florida.	Idem.	Don Francisco Voces.	D. 49 Junio 55.		29 Enero 59.	Por no ser penables los hechos del denunci.
358	San Antonio.	Idem.	Idem idem.	Idem.		Idem.	Idem.
356	Idelísima.	Idem.	Idem idem.	Idem.		Idem.	Idem.
373	San Ricardo.	Idem.	Don Carlos Alfaro.	Idem.		Idem.	Idem.
374	La Maravillosa.	Idem.	Idem idem.	Idem.		Idem.	Idem.
375	La Margarita.	Idem.	Idem idem.	Idem.		Idem.	Idem.
398	Triunfo.	Idem.	Don Antonio Cubero, hoy D. Esteban Santaló.	Idem.		Idem.	Idem.
399	El Vapor.	Idem.	Idem idem.	D. 20 Junio 55.		Idem.	Idem.
403	La Generala.	Idem.	Idem idem.	Idem.		Idem.	Idem.
401	La Risita.	Idem.	Idem idem.	Idem.		Idem.	Idem.
402	La Triviña.	Idem.	Idem idem.	Idem.		Idem.	Idem.
395	La Entremetida.	Idem.	Don German Theilhemer, hoy idem.	Idem.		Idem.	Idem.
394	El Paseo.	Idem.	Idem.	Idem.		Idem.	Idem.
400	Minerva.	Idem.	Don Antonio Cubero, hoy D. Esteban Santaló.	Idem.		8 Noviembre 59.	Por no proceder el denunci.
393	La Balanza.	Idem.	Idem.	Idem.		29 Enero 59.	Por no ser penables los hechos del denunci.
396	Belmezana.	Idem.	Don German Theilhemer, hoy idem.	Idem.		Idem.	Idem.
392	La Zozobrana.	Idem.	Idem idem.	Idem.		8 Noviembre 59.	Por no proceder el denunci.
391	La Venturosa.	Idem.	Idem idem.	Idem.		29 Enero 59.	Idem.
9	San Francisco.	Hierro.	Sociedad Pobreza.	R. 20 Junio 55.	3	12 Octubre 58.	Por no ser penables los hechos del denunci.
10	La Suerte.	Carbon.	Don Francisco Llaguero.	1. 20 Junio 55.	1	16 Mayo 59.	Por no existir criadero ó mineral.
15	Riquenza 2.ª	Escorial plomizo.	Don Joaquin Corredor, hoy Sociedad Pobreza.	D. 22 Diciembre 55.		24 Febrero 59.	Por no haber designado las pertenencias.
371	La Teresita.	Carbon.	Don Pedro Nolasco Melendez.	D. 29 Diciembre 55.		29 Enero 59.	Por no confirmarse los hechos del denunci.
397	La Impertinencia.	Idem.	Don Antonio Alarcon.	Idem.		Idem.	Por no ser penables los hechos del denunci.
348	La Seledad.	Idem.	Don Francisco Voces.	D. 31 Diciembre 55.		Idem.	Idem.
352	El Cuervo.	Idem.	Idem idem.	Idem.		Idem.	Idem.
353	San Pedro Alcántara.	Idem.	Idem idem.	Idem.		Idem.	Idem.
355	Hernan Cortés.	Idem.	Idem idem.	D. 15 Enero 56.		Idem.	Idem.
410	Ave Maria.	Idem.	Don Antonio Sancho.	D. 16 Enero 56.		Idem.	Idem.
409	La Buena Ocasion.	Idem.	Idem idem.	Idem.		Idem.	Idem.
292	La Euvidiable.	Idem.	Don Félix de la Torre.	Idem.		Idem.	Idem.
293	La Bandera.	Idem.	Idem idem.	Idem.		20 Noviembre 57.	Por falta de terreno franco.
379	La Adelaida.	Idem.	Don José Ramirez.	D. 8 Febrero 56.		21 Noviembre 57.	Idem.
378	San Rafael.	Idem.	Idem idem.	Idem.		29 Enero 59.	Por no ser penables los hechos del denunci.
12	La Corina.	Idem.	Doñ Diego de Raya.	R. 25 Febrero 56.	4	Idem.	Idem.
380	La Desengañada.	Idem.	Don José Ramirez.	D. 31 Mayo 56.		20 Noviembre 57.	Por falta de terreno franco.
						29 Enero 59.	Por no ser penables los hechos del denunci.

N.º del depó- sito.	Nombre del expediente.	Mineral.	Interesado.	Prioridad en investiga- cion, denuncia, ó re- gistro.	Pertenencias.	Estado del expe- diente.	OBSERVACIONES.
411	San Teodoro.	Carbon.	Don Francisco Moya, hoy Sociedad Arau- cana.	D. 3 Junio 56.		29 Enero 59.	Por no ser penables los hechos del de- nuncio.
354	Soledad.	Idem.	Don Francisco Voces.	Idem.		Idem.	Idem.
319	La Romana.	Idem.	Idem idem.	Idem.		Idem.	Idem.
351	El Pensil.	Idem.	Idem idem.	Idem.		Idem.	Idem.
468	La Paloma.	Idem.	Don Antonio Sancho.	D. 6 Junio 56.		Idem.	Idem.
406	La Poderosa.	Idem.	Idem idem.	Idem.		Idem.	Idem.
407	La Amistad.	Idem.	Idem idem.	Idem.		Idem.	Idem.
350	Santa Elisa.	Idem.	Don Francisco Voces.	D. 16 Junio 56.		Idem.	Idem.
363	La Dichosa.	Idem.	Idem idem.	D. 18 Agosto 56.		Idem.	Idem.
360	El Iris.	Idem.	Idem idem.	Idem.		Idem.	Idem.
361	Macepa.	Idem.	Idem idem.	Idem.		Idem.	Idem.
362	La Imperial.	Idem.	Idem idem.	Idem.		Idem.	Idem.
377	Nuestra Señora de la Fuensanta.	Idem.	Don José Ramirez.	Idem.		Idem.	Por no confirmarse los hechos del de- nuncio.
359	La Represalia.	Idem.	Don Francisco Voces.	Idem.		30 Diciembre 58.	Idem.
349	Fortuna me dé Dios.	Idem.	Don José Carrillo.	D. 19 Octubre 57.		20 Setiembre 58.	Idem.
543	San Antonio (a) Riqueza 2.ª	Escorial plomizo.	Don José Maria de Montiel.	D. 3 Mayo 58.		13 Octubre 58.	Por falta de prioridad.
558	La Margarita.	Carbon.	Don Antonio Sancho.	D. 2 Junio 58.		6 Setiembre 58.	Por desistimiento.
556	Fortuna me dé Dios.	Idem.	Idem idem.	Idem.		Idem.	Idem.
549	Soledad.	Idem.	Idem idem.	Idem.		Idem.	Idem.
551	Triunfo.	Idem.	Idem idem.	Idem.		Idem.	Idem.
550	San Pedro Alcántara.	Idem.	Idem idem.	Idem.		Idem.	Idem.
554	San Lorenzo.	Idem.	Idem idem.	Idem.		Idem.	Idem.
555	Padre Murillo.	Idem.	Idem idem.	Idem.		Idem.	Idem.
557	Ave Maria.	Idem.	Idem idem.	Idem.		Idem.	Idem.
559	Saco Perdido.	Idem.	Idem idem.	Idem.		Idem.	Idem.
560	La Flor.	Idem.	Idem idem.	Idem.		Idem.	Idem.
561	La Olvidada.	Idem.	Idem idem.	Idem.		Idem.	Idem.
562	La Florida.	Idem.	Idem idem.	D. 18 Julio 58.		20 Mayo 59.	Por no confirmarse los hechos del denuncia- cio.
586	Santa Elisa.	Idem.	D. Francisco Valenzuela.	D. 3 Agosto 58.		16 Mayo 59.	Idem.
587	Esperanza.	Idem.	D. Andrés Santos.	D. 4.º Octubre 58.		2 Noviembre 58.	Por desistimiento.
592	Santa Rosalia.	Idem.	D. Francisco Antonio Varea.	R. 21 Octubre 58.		15 Noviembre 58.	Idem.
598	San Cristóbal.	Idem.	D. Mariano Belmonte.	Idem.		18 Julio 60.	Idem.
599	San José.	Idem.	Idem idem.	Idem.		31 Diciembre 58.	Por no confirmarse los hechos del denuncia- cio.
664	La Venus.	Idem.	D. Vicente Monfort.	D. 20 Diciembre 58.		Idem.	Idem.
663	San Mateo.	Idem.	Idem idem.	Idem.		Idem.	Idem.
662	Teodosio.	Idem.	Idem idem.	Idem.		Idem.	Idem.
661	Arcadio.	Idem.	Idem idem.	Idem.		Idem.	Idem.
660	Constancia Madrileña.	Idem.	Idem idem.	Idem.		Idem.	Idem.
659	Triunfo.	Idem.	Idem idem.	Idem.		Idem.	Idem.
658	San Ricardo.	Idem.	Idem idem.	Idem.		Idem.	Idem.
657	El Vapor.	Idem.	Idem idem.	Idem.		Idem.	Idem.
653	La Torre.	Idem.	Idem idem.	Idem.		Idem.	Idem.
652	Conchita.	Idem.	Idem idem.	Idem.		Idem.	Idem.
651	La Margarita.	Idem.	Idem idem.	Idem.		Idem.	Idem.

Se continuará.

Diputacion provincial de Málaga.

Administracion.—Bagages.

El día primero del mes de Mayo próximo se verificará en los Salones de esta Diputacion la subasta para el servicio de los bagages de toda esta provincia, durante el año económico de mil ochocientos setenta y uno, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en estas oficinas.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 19,999 escudos.

Para tomar parte en esta licitacion depositarán los interesados previamente en la caja de depósitos o en la sucursal de la misma de esta provincia, la cantidad de 1,999 escudos 900 milésimas como fianza provisional para responder del resultado del remate, cuya suma le será devuelta en el acto de terminar este, excepto a aquel en quien haya recaído la adjudicacion.

La subasta se verificará en esta capital el día primero de Mayo próximo venidero, á las dos de la tarde, en el salon de sesiones de esta Diputacion, con asistencia del Secretario de la misma y del Notario de dicha corporacion, quien redactará el acta correspondiente.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados que se entregarán al presidente de la subasta á la vista del público, desde la hora de la una á las dos de la tarde del espresado día primero, anotándose en el sobre el objeto de la proposicion y el nombre del sujeto que la suscribe: estos pliegos se numerarán por el presidente por el orden que se le presenten despues de exigir que el portador de cada uno rubrique la cubierta, y una vez entregados no podrán retirarse con ningun pretesto ni motivo.

Para que puedan ser admitidos estos pliegos, ha de acompañar á los mismos el documento que acredite haberse consignado la fianza provisional.

Las proposiciones se arreglarán al siguiente:

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... que reúne cuantas circunstancias exige la ley para representar en acto público, se obliga á desempeñar el servicio de bagages de la provincia de Málaga durante el año económico que principiará en prime-

ro de Julio de mil ochocientos setenta y terminará en treinta de Junio de mil ochocientos setenta y uno, con sujecion en un todo á las condiciones publicadas con fecha treinta de Marzo de este año por la cantidad alzada de... (En letra.)

(Fecha y firma del interesado.)

Málaga treinta de Marzo de mil ochocientos setenta.—El Gobernador Presidente, Manuel So-moza.—P. A. de la D. P., El Secretario, José Galan Vega.

JUZGADOS.

Núm. 2136.

Juzgado de primera instancia de Hinojosa del Duque.

Don Pedro Jimenez y Perales, Juez de primera instancia de esta villa de Hinojosa del Duque y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por único pregon y edicto á José Martin Ruiz, hijo de Francisco, conocido por el Pecador, vecino de Herrera, partido judicial de Estepa, para que en el término de treinta días contados desde el siguiente al de su insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otro convecino suyo pende por robo de caballerías, apercibido que de no presentarse en dicho término se sustanciará dicha causa en su rebeldia, y le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado en la misma por auto de hoy.

Dado en Hinojosa del Duque á treinta de Marzo de mil ochocientos setenta.—Padro Jimenez y Perales.—Por mandado de S. S. Felipe Vigara.

Ayuntamiento popular de Madrid.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intervencion del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Precios de los artículos al por mayor y menor.

Carne de vaca, de 5,400 á 5,800 escudos arroba, y de 0,188 á 0,212 escudos libra.

Idem de carnero, de 0,188 á 0,212 escudos libra.

Idem de ternera, de 0,400 á 0,500 escudos libra.

Tocino añejo, de 8,300 á 8,400 escudos arroba, y de 0,370 á 0,394 escudos libra.

Idem fresco, de 0,312 á 0,350 escudos libra.

Jamon, de 0,500 á 0,600 escudos libra.

Vino, de 1,600 á 2,800 escudos arroba, y de 0,048 á 0,118 escudos cuartillo.

Pan de dos libras, de 0,148 á 0,141 escudos.

Arroz, de 2,600 á 2,800 escudos arroba, y de 0,148 á 0,130 escudos libra.

Precio de granos en el mercado de ayer.

Cebada, de 1,650 á 1,900 escudos fanega.

Trigo vendido... 1,080 fanegas.

Precio medio... 4,443 escudos.

Nota.—Reses degolladas ayer:

124 vacas, que hacen 52.866 libras de peso.

311 carneros, que hacen 7.087 idem.

125 corderos, que hacen 2.248 idem.

187 cerdos, que hacen 43.059 idem.

136 corderos lechales.—94 terneras.—70 cabritos.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 4 de Abril de 1870.
—El Alcalde primero, Manuel Maria José de Galdo.

ANUNCIOS.

Arrendamientos.

En las casas del Excmo. Señor Marqués de Villaseca, en Córdoba, Plazuela de D. Gómez número 2, se oyen proposiciones desde el día sobre el arrendamiento, para desde primero de Enero de 1871, de las fincas siguientes:

El cortijo de Arenillas, término de la Rambla, compuesto de 450 fanegas de tierra.

El de Maestre-escuela alto, conocido por la Jurisdiccion, en dicho término, y con cabida de 404 fanegas, con un buen encinar.

A las personas que gusten interesarse en los citados arrendamientos se les facilitarán por la Secretaría de S. E. cuantos datos puedan necesitar. 6—4

Novísima Agricultura al alcance de todas las capacidades. Comprende segun la práctica de lo mas acreditados agricultores, como Arias, Soto, Herrera, Rozier etc., la organizacion y funciones de las plantas, modo de cultivarlas y beneficiarlas; conocimiento de las tierras, labores, sementera, eleccion

de semillas y cultivo de hortalizas; para los prados, modo de cultivarlos, plantas útiles y su multiplicacion; y por último la astronomia y física aplicada á la agricultura: forma un tomo en 8.º encuadernado en rústica, su valor 8 reales en la Libreria del *Diario de Córdoba*.

Ferro-carril de Córdoba á Belméz.

La Compañía constructora hace saber que vá á proceder desde luego al transporte de unos ochenta mil quintales de material de via, rails y traviesas, desde Córdoba á dicha línea ferrea.

Los carreteros tendrán que tomar y cargar en la estacion de Córdoba y entregar el material descargado á un kilómetro próximamente mas allá de la venta de la Alhondiguilla.

El pago de los trasportes se verificará en Córdoba contra la presentacion del talon con recibo del agente recepcionario.

Para mas esplicaciones dirigirse á las oficinas de la Direccion, situadas en Córdoba, calle de los Manueles, núm. 3.—El Director, Dupuy. 5—5

PLIEGOS

de repartimiento del impuesto personal. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

El Sr. Ministro de la Gobernacion recibirá en audiencia pública todos los martes y sábados á las seis de la tarde á cuantas personas tengan que hacerle presente alguna queja acerca de la conducta de los empleados que dependan de su Ministerio, ó crean oportuno dirigirle observaciones de cualquier clase sobre las cuestiones de interés general ó local que se relacionen con los ramos de Gobernacion.

Cualquiera comunicacion por escrito relativa á los mismos asuntos será inmediatamente atendida y contestada.

Ninguna pretension personal para colocacion será admitida.

En el despacho de este periódico se hallan de venta estados para el repartimiento con arreglo á los últimos modelos de instruccion.

Imp. del DIARIO DE CORDOBA

San Fernando, 34.